

1.230-12.14

Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Enero de 2021**Doctora.****YURANY ROMERO CEPEDA****Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual****Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación según decreto 1-3-1048 del 24 de junio de 2020 y 1-3-1162 del 07 de julio de 2020.**

Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA GENERAR PROGRAMAS QUE APORTEN A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA ZONA URBANA DEL VALLE DEL CAUCA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Corresponde a los gobernadores/as de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de ese marco, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación tiene la misión de fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Dentro de ese marco, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación tiene la misión de fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial. La Ordenanza 330 de 2011, establece que las políticas públicas sociales departamentales deben fortalecer la capacidad de decisión y acción de las comunidades, incentivando su participación en la concertación, diseño y ejecución de actividades que las beneficien y en la vigilancia de la gestión de lo público. El

enfoque de las políticas públicas debe apuntar a la inclusión en la sociedad de todos los conjuntos sociales como ciudadanos plenos, sujetos de derechos y de responsabilidades. Para poder cumplir con su Misión y los mandatos legales, en particular, la participación de las personas con discapacidad, es necesario ejecutar el mandato del Plan de Desarrollo del Departamento "VALLE INVENCIBLE", en su línea estratégica territorial número 2: Valle del Cauca, territorio de integración social para la paz, Línea de Acción 203: Derechos humanos, Derecho internacional humanitario, paz y reconciliación, Programa 20303: Participación: incidencia efectiva, Subprograma -2030301: Participación ciudadana para la paz, Meta de Resultado -20303001 Generar a 5 grupos poblacionales procesos orientados a la cogestión e incidencia de la sociedad civil en la agenda pública y en los procesos de toma de decisiones, durante el período de gobierno, Meta de Producto - 2003030100106: Asistir técnicamente a los 42 municipios en la generación de espacios autónomos de participación de personas con discapacidad y Meta de Producto -2003030100105: Asistir técnicamente a los 42 municipios en la cualificación del liderazgo de las personas con discapacidad, para su incidencia efectiva en los espacios de decisión de políticas públicas, Proyecto: **CONTRIBUCIÓN EN LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS VALLE DEL CAUCA**. La ejecución del proyecto **CONTRIBUCIÓN EN LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS VALLE DEL CAUCA** en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, demanda el concurso de personal asistencial, técnico y profesional de diferentes disciplinas a través de los cuales se garantice el cumplimiento de la meta de producto: asistir técnicamente a los 42 municipios en la generación de espacios autónomos de participación de personas con discapacidad y la Meta de Producto: asistir técnicamente a los 42 municipios en la cualificación del liderazgo de las personas con discapacidad, para su incidencia efectiva en los espacios de decisión de políticas públicas, con los que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación no cuenta. Para el logro de dichas metas y la adecuada ejecución del proyecto "Contribución en la incidencia de la sociedad civil organizada en el ciclo de políticas públicas", se requiere contar con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales en diferentes áreas del conocimiento quienes tendrán a su cargo actividades como: formar a personas con discapacidad de los municipios en procesos de participación e incidencia efectiva, en alianza con alcaldías y, asistir técnicamente a los entes territoriales para la generación de espacios de participación de personas con discapacidad. Dichas actividades requieren un equipo técnico con conocimiento y experiencia en aspectos específicos para el apoyo en la asistencia técnica a los municipios, organizaciones y líderes con discapacidad del departamento, en el marco de la participación e incidencia efectiva, el sistema nacional de discapacidad y la política departamental de discapacidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la asistencia técnica para la implementación y socialización de estrategias de emprendimiento, generación de ingresos y reactivación económica a las organizaciones juveniles que hacen parte de la línea base de las plataformas municipales de juventud en los 40 municipios y 2 distritos especiales.
2. Brindar acompañamiento técnico en la consolidación, formulación o puesta en marcha de iniciativas productivas juveniles en los 40 municipios y 2 distritos especiales del Departamento del Valle del Cauca.
3. Acompañar el proceso de implementación de la línea estratégica priorizada en el Plan de Acción priorizada de la Política Pública Departamental de Juventud.
4. Acompañar el proceso de conformación y puesta en marcha de las mesas de concertación y decisión de los 40 municipios y 2 distritos especiales del Departamento del Valle del Cauca.
5. Realizar asistencia técnica territorial para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Política Social de Juventud en la actualización de las competencias de las organizaciones juveniles adscritas a las plataformas de juventud departamental.
6. Participar y apoyar las actividades que realiza la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG.
7. Desarrollar las actividades que sean instruidas dentro del marco de las necesidades de la dependencia, mediante trabajo remoto dentro del marco de la emergencia sanitaria –COVID 19- y/o cualquier actividad atinente a mitigar el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional.
8. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, subsecretarías, oficina asesora jurídica y subdirección técnica en los temas que éstas requieran de acuerdo a su perfil.
7. Apoyar los procesos de la política pública departamental de juventud.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es con profesionales o técnicos en las áreas requeridas, se optó por celebrar el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación directa, ajustada a la siguiente normatividad:

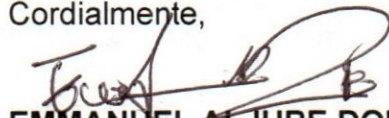
Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunando a lo anterior y como consta en el certificado expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,



EMMANUEL ALJURE DOMINGUEZ
Sub Director Técnico de Juventudes

Proyecto: EMMANUEL ALJURE DOMINGUEZ, Sub Director Técnico de Juventudes
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica